

## Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



Circular N°33/15

Montevideo, 25 de Mayo de 2015.

De: Secretaria General de ASAPRA

A: Sres. Consejeros

Ref: **CONVOCA A POSTULACIONES PARA LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y VICEPRESIDENTES.**

---

Sr. Consejero

Por medio de la presente tenemos el agrado de llegar a Ud. en función de lo dispuesto por el Estatuto en relación a los cargos que corresponde elegir en la próxima Asamblea General de ASAPRA en PANAMÁ, y que en esta ocasión corresponden a: **SECRETARIO GENERAL Y VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA.**

Los requisitos y condiciones de postulación se indican mas adelante y según el caso de que se trate:

### 1 - POSTULACIONES DE CANDIDATOS A SECRETARIO GENERAL.

- a) En la próxima Asamblea Ordinaria de ASAPRA en Panamá, vence el período de cuatro años del actual titular de la Secretaría General, iniciado en la Asamblea de Santos – Brasil 2011.
- b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 inc. b) del Estatuto de ASAPRA **las postulaciones de candidatos, deberán ser planteadas por el Directorio o presentadas a éste a través de la Presidencia, en un plazo que no puede exceder del 30 de junio** del año en el que se deba llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que corresponda elegir al Secretario General.
- c) Las postulaciones deberán ser promovidas, cuando corresponda, acompañadas de la información necesaria respecto de los antecedentes e idoneidad profesional y personal de los candidatos y que, según también dispone el Estatuto en el literal c) del mismo artículo, de ellas se informará a las Asociadas con 45 días de anticipación al inicio de la Asamblea, esto es, a mas tardar el 5 de octubre del año en curso.
- d) Las postulaciones deben oficializarse por escrito – mail, carta o fax - remitido al Presidente de ASAPRA, a [alfonso@ifrojas.com](mailto:alfonso@ifrojas.com).

## 2 - POSTULACIONES DE CANDIDATOS A VICEPRESIDENTES DE ÁREA:

a) Conforme lo establece el Estatuto - y es de conocimiento de los Sres. Consejeros - en la próxima Asamblea de ASAPRA vence el período de un año de los actuales titulares de las Vicepresidencias de Área, iniciado en la Asamblea de Punta del Este 2014.

b) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58°.- El Vicepresidente será elegido mediante el procedimiento que se especifica a continuación:

- Con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, anteriores a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que se deba elegir al Presidente de ASAPRA – esto es el 20 de Octubre del presente año- los Miembros Plenos Hábiles propondrán al candidato para la Vicepresidencia del Área a la que pertenece el Estado de donde es originario.

- El Secretario General de ASAPRA recibirá y coordinará las propuestas para Vicepresidencias e informará de las mismas a los demás Miembros de ASAPRA.

- El postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA debe ser representante de un miembro o asociado que conforma la entidad de su Estado que, a su vez, sea Miembro Pleno Hábil de ASAPRA.

- Asimismo, el postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA deberá ser un profesional de aquellos a los que se refiere el Artículo 13° de este Estatuto.

- Con anterioridad a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados, a la que se refiere el inciso a) de este Artículo, y antes que inicie ésta, los Consejeros de los Miembros Plenos Hábiles se reunirán en Sesiones separadas por Grupos, según lo señalado en el Artículo siguiente y, entre los que hayan sido propuestos para ese cargo según lo especificado en el citado inciso a) de este Artículo, postularán a quien los representará en calidad de Vicepresidente del Grupo de que se trate, para que sea electo por la Asamblea General de Asociados.

- El Vicepresidente ejercerá el cargo por un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos iguales y consecutivos.

c) Las postulaciones deben oficializarse por escrito vía mail, remitido al Secretario General.

Recordamos que a todos los efectos anteriormente mencionados el correo electrónico de la Secretaría General es [pinedo.alvaro@gmail.com](mailto:pinedo.alvaro@gmail.com) y que las postulaciones mencionadas deben ser remitidas **por escrito** al Secretario General.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Dr. Álvaro Pinedo Arellano**

Secretario General